



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

NOTA Nº /03 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, de agosto de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N°234/2017 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido al Fondo de Prestación de Servicios de Salud.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J Garramuño Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 234/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - De forma.

Lic. Ricardo J. Garramuño Concejal M.P.F.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Fondo de Prestación de Servicios de Salud (FPSS) previsto en el artículo 18, del Anexo VI, Parte Especial de la Ordenanza Municipal Nº 5069:

- a) reglamentación de uso del fondo;
- b) monto total incorporado al fondo desde su creación y hasta el 31 de mayo de 2017;
- c) saldo del FPSS al 31 de mayo de 2017;
- d) acciones realizadas, financiadas a través del FPSS, con detalle de la acción, monto, modalidad de contratación y acto a fondos; administrativo de disposición de los fondos;
- e) acciones en ejecución financiadas a través del FPSS, con detalle de obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- f) plan de salud a ejecutar con el fondo de referencia, indicando cronograma de ejecución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 234

/2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

1000 m

Secretario Legislativo ponceto Deliberante Ushucia

luan Carlos PINO Residente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas